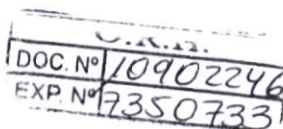




Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro **335** -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 14 AGO. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Memorando n.º 000462-2026-GRJ/GSRCH de 10 de agosto de 2026, de la Gerencia Sub Regional Chanchamayo, del Gobierno Regional Junín, por el que solicita el desplazamiento por necesidad de servicio del servidor LIC. JHORDAN BRAND ARNAO JAPA, servidor de La Sub Gerencia de Obras; el memorando n.º 1024-2026-GRJ/ORAF/ORH de 10 de agosto de 2026 y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, **rotación** reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, **Artículo 78.-** del dispositivo señalado en el párrafo anterior, indica que, la **rotación** consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que el Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP “Desplazamiento de personal”, aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 013-92-INAP/DNP, en el numeral 3.2, advierte entre otros, que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada;

Que, asimismo señala, que la **rotación** se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor;

Que, mediante el Memorando n.º 000462-2026-GRJ/GSRCH de 10 de agosto de 2026, la Gerencia Sub Regional Chanchamayo, del Gobierno Regional Junín, solicita el desplazamiento por necesidad de servicio del servidor LIC. JHORDAN BRAND ARNAO JAPA, servidor contratado de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante memorando n.º 1024-2026-GRJ/ORAF/ORH de 10 de agosto de 2026, se le ha desplazado provisional y temporalmente al referido servidor a la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, el desplazamiento fue autorizado por el desplazado en el proveído del Memorando 1019-2026-GRJ/ORAF/ORH de 10 de agosto de 2026; por consiguiente, es pertinente desplazar al servidor LIC. JHORDAN BRAND ARNAO JAPA, a la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo, por necesidad de servicios;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM y contando con la visación del Coordinador de Escalafón, en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa de personal mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **ROTACIÓN** por razones de necesidad de servicio a partir del 10 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, del servidor **LIC. JHORDAN BRAND ARNAO JAPA**, personal del Gobierno Regional Junín, para prestar servicios en la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Chanchamayo, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces de la dependencia de destino, que bajo responsabilidad, remita a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, los informes de asistencia y desempeño efectivo del servidor desplazado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y al legajo del administrado.

Regístrese comuníquese y archívese

Gobierno Regional Junín
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional Junín
a Secretaría General que suscribe, Certifico
que la presente es copia fiel de su original

HYO.

14 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)